

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO

Viernes 31 de Agosto

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.^o

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Galisteo, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 31 Agosto de 1906
—El Gobernador, Pablo Plaza.

Señas del semoviente

Un novillo de dos años, entero, pelo rubio claro, bien encornado, en las dos orejas horquillas, y en el anca derecha hierro de cruz.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

El señor Gobernador civil, en decreto de esta fecha, se ha servido decretar lo siguiente:

Visto el expediente y resultando que el registro Berzocana n.º 5.360 fué solicitado en 7 del actual mes, sin que á pesar del tiempo transcurrido, haya su autor presentado en éstas oficinas el oportuno resguardo de la Caja de Depósito, acreditativo de la consignación en la misma del 95 por 100 del importe necesario á responder de los gastos facultativos; y Considerando que por esta circunstancia, ha incurrido el expediente en la causa de nulidad que prescribe el último párrafo del artículo 20 del vigente reglamento de Minas,

Vengo en decretar la nulidad del registro titulado Berzocana n.º 5.360, sito en el término de Cabañas, debiendo darse al 5 por 100 consignado en metálico, el destino que determina el artículo 140 del citado reglamento, notificarse al interesado y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Cáceres 28 Agosto 1906.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Audiencia Provincial DE CÁCERES

LISTA de los Jurados y Supernumerarios que resultaron designados en el sorteo verificado el día 21 del actual, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas siguientes:

Juzgado de Cáceres

Causa contra Santiago Herrera Sánchez, por el delito de rapto, señalada su vista para el día 19 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Otra contra Juan José Rocha Galeano, por malversación, señalada su vista para el 20 del mismo mes y hora.

Otra contra Narciso Vicera Martín y otros, por expención de monedas falsas, señalada su vista para el 21 del mismo mes y hora; y

Otra contra Arturo Aguirre González por homicidio, señalada su vista para los días 22 y 23 de expresados mes y hora.

Cabezas de familia

- D. Rufino Adanero Arribas, vecino de Cáceres.
- Tomás Bravo Gracia, de id.
- Isidoro Cantos Ortiz, de id.
- Benigno Galeano Pulido, de id.
- Isidro Herrero Blanco, de id.
- Francisco Alcántara García, de Sierra de Fuentes.
- Diego Guerra Monroy, de id.
- Anacleto Barriga Rodríguez, de Aliseda.
- Santiago Cotrina Avila, de id.
- Santiago Muñoz Liberal, de id.
- Felipe Nevado Suárez, de id.
- Reyes Merino García, de Sierra de Fuentes.
- Juan Martín Corbacho, de Torrequemada.

- D. Ambrosio Martín Fernández, de idem.
- Manuel Palacios Blasco, de idem.
- Cándido Novillo Bazaga, de Aldea del Cano.
- Benigno Javato y Javato, de Arroyo del Puerco.
- Joaquín Merino Pelillo, de Casar de Cáceres.
- Simón Bermejo Pérez, de id.
- Lino Corbacho Gómez, de Aliseda.

Capacidades

- D. Joaquín Acedo Amarillas, vecino de Cáceres.
- Anastasio Carrasco Guerra, de id.
- Andrés Crespo Martín, de id.
- Ricardo Collar Osorio, de id.
- José Luis Gómez Martínez, de id.
- Ignacio Giraud Armant, de idem.
- Rufino Murillo Vecino, de idem.
- Miguel Muñoz Mayoralgo, de idem.
- Eduardo Sánchez Garrido, de id.
- Benito Uríbarri Paredes, de idem.
- Gabino Uríbarri Paredes, de idem.
- Antonio Holgado Guerra, de Sierra de Fuentes.
- Francisco Holgado Carrasco, de id.
- Francisco Higuero Mogollón, de Malpartida de Cáceres.
- León Martín Sánchez, de id.
- José Caba Tapia, de Arroyo del Puerco.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Eduardo Álvarez Javato, vecino de Cáceres.
- Mariano Jiménez Galeano, de id.
- Liborio Ibarra González, de idem.
- Vicente Sánchez Ramos, de idem.

Capacidades

- D. Fernando García Becerra, vecino de Cáceres.

D. Nicolás González Garrido, de idem.

Juzgado de Jarandilla

Una contra Inocencio Cañada Blanco, por el delito de violación, señalada su vista para el día 15 de Octubre próximo y hora de las diez.

Otra contra Pedro Peña Borja y otro, por homicidio, señalada su vista para el día 16 del mismo mes y hora; y

Otra contra Federico Muñoz Parrón y otros, por homicidio, señalada su vista para los días 17 y 18 de indicado mes y hora.

Cabezas de familia

D. Adrián Bautista Casero, vecino de Aldeanueva de la Vera.

Manuel Giménez Alvarez, de Cuacos.

Graciano Hornero Pérez, de idem.

Ciriaco Hornero Pérez, de id.

Fernando Mateos Jiménez, de id.

Benito Arriba Sánchez, de Guijo de Santa Bárbara.

Juan Muñoz Pavón, de Jarafz.

Justo Sánchez Ramos, de id.

Esteban Sanz Aparicio, de idem.

Marcelino Serradilla Sánchez, de id.

Ramón Martín Luengo, de Losar.

Santos Atúnez Paniagua, de idem.

Victoriano Acevedo Borja, de id.

Conrado Porra Martín, de id.

Julián Blázquez Martín, de Pasarón.

Domingo Barbosa Alvarez, de Villanueva de la Vera.

Nicolás Infante Timón, de id.

Ambrosio Morcuende Castañar, de id.

Federico Prieto Pérez, de id.

Aniceto Prieto Serrano, de idem.

Capacidades

D. Luis Avila Merino, vecino de Aldeanueva de la Vera.

Primitivo Campos Aparicio, de Garganta la Olla.

Francisco Pérez López, de idem.

José Martín Jara, de Jarafz.

Dámaso Cepeda y Cepeda, de Jerte.

Julián Cepeda y Cepeda, de idem.

Rodrigo Cepeda Montero, de idem.

Hdefonso Dominguez Rodriguez, de id.

Francisco Vera Castaño, de Robledillo.

Lucas Zabala Vera, de id.

Florencio Araujo Morcuende, de Madrigal.

Victoriano Gerónimo Timón, de id.

Eusebio Huertas Timón, de idem.

Francisco Timón Infante, en Villanueva de la Vera.

Simón Valverde Pérez, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

Agustín García Zaragoza, de id.

D. Vicente Harto Rico, de id. Germán Rubio Andrada, de idem.

Juan Solana Dominguez, de idem.

Capacidades

D. Juan Murillo Valsera, vecino de Cáceres.

Ricardo Villar Arce, de id.

Juzgado de Trujillo

Causa contra Juan Donaire Mena, por el delito de homicidio, cuya vista se ha señalado para el día 26 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana.

Otra contra Pedro Herrera Martín, por homicidio, señalada su vista para el 27 del propio mes y hora; y

Otra contra Juan Francisco Pintor Díaz y otro, por homicidio, señalada su vista para los días 28 y 29 de expresado mes y hora.

Cabezas de familia

D. Cándido Avilés Avila, vecino de Santa Ana.

Blas Bernal Moreno, de Herguijuela.

Alonso Barquilla Durán, de Madroñera.

Juan Castro Rangel, de Aldeacentenera.

Toribio Corrales Mesa, de Santa Cruz de la Sierra.

Tomás Cruz Miguez, de Ibahernando.

Alonso Costa García, de Madroñera.

Juan Castuera Barquilla, de idem.

Juan Cordero Jiménez, de Torrecilla de la Tiesa.

Saturnino Díaz Urbarri, de Miajadas.

Fulgencio Delgado Sánchez, de Cumbre.

Joaquín Gil Moreno, de Trujillo.

Francisco Guillén Cano, de idem.

Luis Felipe Tiradó, de Ibahernando.

Domingo Girón Altamirano, de Herguijuela.

Pedro Izquierdo Holguin, de Ruanes.

Félix Izquierdo Ramiro, de Deleitosa.

Filiberto Iñiguez Martín, de Miajadas.

Miguel Martín Tovar, de Aldeacentenera.

Arturo Zugasti de la Calle, de Trujillo.

Capacidades

D. Salvador Blázquez Pedraza, vecino de Trujillo.

Eugenio Bermejo Castuera, de Cumbre.

Eusebio Carrasco Ramiro, de Deleitosa.

José Delgado Gómez, de Cumbre.

Juan González Sánchez, de idem.

Andrés Martínez García, de Ibahernando.

Zoilo Marcos García, de Torrecilla de la Tiesa.

Francisco Moreno Bravo, de Ibahernando.

Fermin Palacios Chamorro, de Aldeacentenera.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

Justo Rebollo Blázquez, de Jaraijejo.

D. Fernando Rubio Sánchez, de Conquista.

Pedro Rodríguez Sánchez, de Herguijuela.

Benito Ruiz Bejarano, de id.

Laureano Salas Carrasco, de Miajadas.

Domingo Vega Martín, de Torrecilla de la Tiesa.

Mateo Luis Ruiz, de Conquista.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. José Barrio Nacarino, vecino de Cáceres.

Jerónimo Escobero Cid, de idem.

Marcos Rios Parrón, de id.

Isidro Tapia Bejarano, de id.

Capacidades

D. Gonzalo González Borreguero, de Cáceres.

Domingo Pulido Escandón, de id.

Lo que en cumplimiento de la ley del Jurado, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos, se presenten en el local de esta Audiencia los días y horas designados, para que tenga lugar la vista de indicadas causas.

Cáceres 24 de Agosto de 1906.

—El Secretario de Sala, por Carrera, Florencio Quirós.— Visto bueno.—El Presidente, Rafael Hernández Villarejo.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Anacléto Martínez Cuesta, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por este segundo edicto y en virtud de lo acordado en el expediente promovido en este Juzgado por el procurador don Benito Lozano y Lozano, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Serradilla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Almaraz, para justificar el dominio de las siguientes fincas:

Primera. Un prado murado de piedra, con nueve olivos, al sitio del Charcazo, término municipal de Almaraz; de cabida de cinco fanegas de marco real, equivalentes á tres hectáreas y veintidós áreas, que linda por Este, con calleja del camino de Valdecañas; por Sur, con olivares de don Feliciano Gómez, Agustín Domínguez y Braulio Gómez, vecinos de Casatejada, y de herederos de Gumersindo Gómez, vecino de Serradilla; por Oeste, con calleja del Palomar, y por Norte, con terreno común, denominado el Charcazo. Se halla libre de toda carga y gravámen, y su valor es mil pesetas. Esta finca la adquirió don Manuel Sánchez Serradilla hace treinta años por compra á don Emilio de Codecido y Diaz, notario y vecino de Madrid, donde reside, en la calle de Capellanes, número cinco.

Segunda. Una dehesa denominada Cuarto de la Sierra,

Valdeobispo y casa de la dehesa Valdeobispo, Colada de Valdecañas y Sierra de Almaraz. Las dos terceras partes de dicha finca, están dedicadas á labor y pastos, y la otra tercera parte está poblada de monte bajo, encinas y alcornoques.

Se halla situada en la jurisdicción de Almaraz, y tiene una cabida de novecientos diecinueve hectáreas y cincuenta áreas, ó sean mil cuatrocientas veintisiete fanegas, diez celemines y tres cuartillos de marco real, con arreglo al plano topográfico de dicha finca, levantado por el perito don Francisco Mañas Bernabeu, Ayudante del Cuerpo Nacional Agronómico; que linda por Este, con dehesa del Bote, del excelentísimo señor Marqués de la Romana y Dehesa Vieja, propiedad de los herederos de doña Concepción Silos; esta linda va por la misma línea divisoria de las jurisdicciones de Almaraz y Belvís de Monroy; empieza en el camino de los Frailes, separándose de él para seguir por la Umbría y sube á la cresta de la Sierra, cuya cresta separa esta finca de la indicada Dehesa Vieja, hasta llegar por la pendiente del Cancho de la Escalera, al río Tajo; por Sur, con el mencionado río Tajo; por Oeste, con el cuarto restante de la Dehesa de Valdeobispo, Colada de Valdecañas y Sierra de Almaraz denominado Las Hijuelas, propiedad de don Simón Sánchez y Sánchez, y por Norte, con el arroyo de Molinillos, varias fincas particulares y el camino de los Frailes hasta llegar á la Dehesa del Bote antes mencionada.

Mencionada dehesa «Cuartos de la Sierra, Valdeobispo, casa de la Dehesa Valdeobispo, Colada de Valdecañas y sierra de Almaraz»; se halla libre de cargas, está valuada en setenta y cuatro mil cuatrocientas veinte y siete pesetas, distribuidas en la siguiente forma: treinta mil pesetas el cuarto de la Sierra; veinte y un mil novecientas veinte y siete pesetas el de Valdeobispo, y veinte y dos mil quinientas el de la casa.

Esta finca la adquirió el don Manuel Sánchez Serradilla, en la forma siguiente: La Dehesa de Valdeobispo, Colada de Valdecañas y sierra de Almaraz, pertenecía á don Simón Sánchez Cortés y al fallecimiento de éste ocurrido en once de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se adjudicó por cuatro partes proindivisas á sus hijos doña Sandalia, don Manuel, don Francisco y doña María Sánchez Serradilla.

Poco tiempo después se practicó entre los adjudicatarios la división material de la Dehesa en cuatro cuartos, denominados «Sierra», «Valdeobispo», «Casa» y «Las Hijuelas», adjudicándose la «Sierra» á doña Sandalia, «Valdeobispo» á don Manuel, la «Casa» á don Francisco y «Las Hijuelas» á doña María Sánchez Serradilla. Don Manuel Sánchez Serradilla se hizo dueño de los cuartos «Sierra», «Valdeobispo» y «Casa» en la forma siguiente: El cuarto de la Sierra, cuarenta y una acciones y ciento treinta y nueve milésimas de acción de las ciento en que intelectualmente se le consideró dividido, por

D. Félix Gómez Jiménez, vecino de Cáceres.

Cabezas de familia

SUPERNUMERARIOS

Padrón industrial

Terminado el de esta villa que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907, como dispone el artículo 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes a quienes afecta y deducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Sierra de Fuentes 25 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan F. Alcántara.

JARAÍZ

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base a la matrícula de este pueblo para el año de 1907 en cumplimiento de lo que dispone el artículo 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Jaraíz 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Justino Cirujano.

GATA

Cuenta que el que suscribe, encargado de las obras municipales por acuerdo del Ayuntamiento del día 14 de Enero último, rinde a la Corporación expresiva del importe de Comisión y jornales invertidos en el camino de Hoyos, en la semana que principió el día 13 del actual y terminó el 18 del mismo.

Ptas. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes José García (21), Pedro Alonso (11 25), Estéban González (7 50), Gregorio Rodríguez (6 25), Policarpo Arias (6 25), Andrés Domínguez (6 25), Toribio Arias (6 25), Pedro Rodríguez (6 25), Toribio Rodríguez (6 25), Justo González (6 25), Tomás Hernández (6 25), Jesús Salvador (6 25), Florencio Blasco (6 25), Primitivo Calzada (5 62), Justo Pérez (6 25), Julián Calvo (3 75), Victoriano Jacinto (2 50), Juan Ibarra (5 06), Baldomero Blasco (2 53), Eustasio Sánchez (6 »), Laureano Gómez (5 »).

Total 138 96

Importa esta relación las figuradas 138 pesetas 96 céntimos salvo error.

Gata 19 de Agosto de 1906.—El Encargado, José García.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día, de la anterior relación, acordó su aprobación y pago.

Gata 19 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. A., Santiago Sánchez.—El Secretario, Julián Pérez.

virtud de contrato privado de permuta celebrado con su hermano don Francisco Sánchez Serradilla, y las cincuenta y ocho acciones y ochocientas setenta y una milésimas de acción restantes, las adquirió por herencia de su hermana doña Crispina Sánchez Serradilla, al fallecimiento de ésta, ocurrido en cinco de Junio de mil novecientos dos. El cuarto de Valdeobispo por herencia de su padre don Simón Sánchez Cortés. Y el cuarto de la «Casa», por compra privada a su hermano don Francisco Sánchez Serradilla, el diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, en la cantidad de veinte y dos mil quinientas pesetas.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de mencionadas fincas a fin de que en el término de ciento ochenta días, que principiaron a correr y contarse el diez y seis del mes actual, en que fué inserto el primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan si quieren a alegar su derecho, según preceptúa la regla segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la Ley Hipotecaria.

Dado en Naval Moral de la Mata a veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.—Anacléto Martínez.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

JARANDILLA

Don Argimiro Torrecilla González, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que el día veintidos de Septiembre próximo a las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torremenga, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas embargadas al procesado Mateo Simón y Simón, en causa que se le siguió por tentativa de homicidio.

Fincas embargadas

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Mitad de una casa en la calle Real de Torremenga...' (500), 'Una finca rústica en término de Torremenga...' (250), 'Otra finca rústica en el mismo pueblo...' (250).

Lo que se hace público para conocimiento de lo que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento

del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Jarandilla a veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.—Argimiro Torrecilla.—El Actuario, Simón Vivas.

ALCÁNTARA

Don Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al condenado Faustino Sergio Pascual Martínez (a) el Rojo, hijo de Elías y Lucía, casado, jornalero, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Ceclavín, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se desertó en la tarde del día treinta de Junio último de la fortaleza del Acho de la Colonia Penitenciaria de Ceuta, donde extinguía condena por el delito de robo con homicidio y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el Exconvento llamado de San Benito, al objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo he acordado en cumplimiento de una Superior orden de la Audiencia Provincial de Cáceres relativa al expediente de ejecución de sentencia de dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares que tan luego como tengan conocimiento del paradero actual de dicho condenado, procedan a su captura, poniéndolo con las seguridades convenientes en la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcántara a veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.—Joaquín González.—Por mandado de Su Señoría, Vicente Solano Infante.

Don Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, el cual fué hurtado en la noche del diez y nueve ó madrugada del veinte actual, de un corral de la casa de campo situada en la dehesa de Valdelvada, término de Ceclavín, al vecino de la misma Eduvigis Hernández Iglesias, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho.

Dado en Alcántara a veinticinco de Agosto de mil novecientos seis.—Joaquín González.—Por mandado de Su Señoría, Vicente Solano Infante.

Señas del semoviente

Una jumenta pelo entrecano, de cinco años, buena alzada, algo aparatada, con grietas en los cascós al nacimiento de los pelos y herrada de las manos.

BEJAR

Cédula de notificación

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca en la causa

seguida por el delito de disparo y lesiones, seguida contra José Antonio Ramírez Sánchez y Estéban Ramón Sánchez y Gregorio Canedo de la Iglesia, vecinos de Cristóbal, dictó sentencia con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cinco, firme en doce del mismo, por la cual condenó al Gregorio Canedo de la Iglesia a la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional y accesorias y a indemnizar a Agueda Sánchez Losada en setenta y dos pesetas y para caso de insolvencia a la prisión subsidiaria correspondiente; a Antonio Ramón Sánchez a la pena de dos años, once meses y once días de igual prisión con las accesorias correspondientes y absolvió al otro procesado Estéban Ramírez Sánchez. Y estando acordado que se notifique dicha sentencia a la perjudicada Agueda Sánchez Losada por cédula, por ignorarse su paradero, pongo la presente a los efectos legales.

Bejar veinte y siete de Agosto de mil novecientos seis.—El Escribano, Mauricio de la Muela y Negrete.

ALCALDIAS

ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907 como dispone el art. 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes a quienes afecta y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Arroyomolinos de Montánchez 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Eladio Calle.

ABERTURA

Padrón industrial

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Abertura 25 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Joaquín López.

VILLAMIEL

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar las matrículas del año 1907 como dispone el artículo 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes a quienes afecta y deducir las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Villamiel 26 Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan de Sande.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 74

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---Grupo primero---Concepto A---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito- endicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
14	Julio	1902	Septiembre 95 á Noviembre 96	123	143	Onofre Galeote Montilla	Soldado	Idem id. del id. id. de Alava número 56 (Cuba)	84 80	
6	Septiembre	1902	Septiembre á Octubre 95	125	144	Idefonso Rojano Ríos	Idem.		6 55	
18	Octubre	1902	Septiembre á Noviembre 95	127	145	Pedro Mora Ruiz	Idem.		45	
11	Enero	1903	Septiembre 95 á Julio 97	133	146	José Arranz Narváez	Idem.		208 35	
15	Idem	1903	Septiembre 95 á Enero 96	134	147	Miguel Merdrau Tineo	Idem.		72 70	
20	Marzo	1903	Septiembre 95 á Diciembre 96	136	148	José del Río Perea	Idem.		158 40	
24	Idem	1903	Septiembre 95 á Julio 97	138	149	Francisco Martín Berdugo	Idem.		64 20	
25	Idem	1903	Septiembre 95 á Diciembre 96	139	150	Juan Romo Ortega	Idem.		286 50	
2	Abril	1903	Septiembre 95 á Diciembre 96	140	151	Basilio Pérez Caballero	Idem.		113 60	
14	Idem	1903	Septiembre 96 á Diciembre 97	145	152	Tomás Fernández Zarza	Idem.		131 05	
29	Idem	1903	Octubre 96 á Febrero 98	152	153	Victor Mohedano Bartolomé	Idem.		98 55	
3	Mayo	1903	Septiembre 96 á Agosto 97	153	154	Feliciano Santiago González	Idem.		57 70	
4	Idem	1903	Enero á Julio 97	154	155	Francisco Dielo Martín	Idem.		130 65	
8	Idem	1903	Septiembre 95 á Octubre 97	155	156	Francisco Dominguez Baeza	Idem.		160 35	
8	Idem	1903	Septiembre 95 á Noviembre 96	156	157	Diego Benitez Castillo	Idem.		73 70	
20	Idem	1903	Noviembre 97 á Febrero 98	159	158	Melchor Peña Gutierrez	Idem.		70 85	
31	Idem	1903	Septiembre 96 á Octubre 97	161	159	Juan Solís Durán	Idem.		125 70	
31	Idem	1903	Septiembre 96 á Noviembre 97	162	160	Francisco Dominguez Serrano	Idem.		115 35	
2	Junio	1903	Septiembre y Octubre 95	163	161	Manuel Arana Ahumada	Idem.		62 05	
24	Julio	1903	Septiembre 95 á Enero 98	167	162	Tomás Martínez Pérez	Idem.		151 60	
4	Agosto	1903	Diciembre 97 á Julio 98	169	163	José Trejo Rodriguez	Idem.		63 20	
6	Idem	1903	Septiembre 95 á Octubre 97	170	164	Alfonso Lerma Barroso	Idem.		79 65	
12	Idem	1903	Noviembre 97 á Marzo 98	171	165	Luis Expósito Delgado	Idem.		129 10	
18	Idem	1903	Septiembre 95 á Noviembre 96	172	166	Juan Delgado Cárdenas	Idem.		126 45	